



REGLAMENTO GENERAL PARA USO DE LOS LABORATORIOS

NORMAS GENERALES

1. No ingresar al laboratorio sin la presencia del docente.
2. Seguir las instrucciones del docente.
3. Estudiar cada procedimiento de la práctica antes de llevarla a cabo.
4. Mantener una actitud responsable, no correr ni gritar dentro del laboratorio.
5. No comer, beber o fumar en el laboratorio.
6. Lavar las manos antes de abandonar el laboratorio.

EQUIPOS

7. La vigilancia y control de los equipos de laboratorio es responsabilidad del docente una vez el auxiliar haya hecho entrega y apertura del laboratorio, en los horarios de clase correspondientes.
8. Para el préstamo de los microscopios, equipos o elementos de laboratorio se exigirá por parte de la dirección de laboratorios, la entrega del carnet del estudiante que será el responsable directo de la manipulación y entrega correcta del equipo.
9. Cualquier daño ocasionado por mal manejo del equipo o instrumento de laboratorio, la persona responsable (estudiante que entrega el carnet) se hará cargo de la reposición completa o reparación de ser posible.

MATERIALES

10. Entregar el material en iguales condiciones en las que se recibió al inicio de la práctica.
11. Todo trabajo o proyecto de los estudiantes dejados en el laboratorio, deben estar debidamente rotulados (según formato USTA) e informar al auxiliar de laboratorios, previo conocimiento del docente a cargo.

HÁBITOS DE TRABAJO

12. Seguir el protocolo de trabajo determinado por el docente.
13. Los estudiantes no realizarán experimentos no autorizados ni modificarán los propuestos.
14. El desarrollo de prácticas de laboratorios por parte de los estudiantes debe estar siempre acompañada por un docente del área.
15. En ningún caso se arrojarán papeles o productos sólidos en los desagües.
16. Antes de abandonar el laboratorio, comprobar que las luces estén apagadas, equipos desconectados y la puerta asegurada.
17. En caso de finalizar la práctica antes de la hora programada el docente informara al auxiliar de turno.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

18. El uso de la bata blanca, manga larga y **abotonada** es obligatorio para la permanencia en el laboratorio, como se estipula en el reglamento interno de laboratorios.
19. Se recomienda el uso de elementos de seguridad acordes al espacio y a la práctica a desarrollar (instrucción previa del docente).

MULTAS Y SANCIONES

20. El uso de batas dentro de los laboratorios es de carácter obligatorio, la no utilización de esta tiene una multa de \$ 10.000
21. La solicitud y entrega de equipos de laboratorio debe ser personal, su no cumplimiento tiene una multa de \$ 10.000.
22. La no entrega del equipo el mismo día de la solicitud, conlleva una multa de \$ 10.000
23. El consumo de alimentos, bebidas, el fumar dentro de los laboratorios o el utilizarlos como sitio de esparcimiento, tendrá una sanción económica de \$ 10.000.

“Manifestar no conocimiento del reglamento no lo exime del cumplimiento del mismo”